

ACTA SESIÓN N°1083

En Santiago, a 24 de marzo de 2020, siendo las 11:12 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, con la asistencia de su presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Francisco Leturia Infante y el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre. Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión doña Andrea Ruiz Rosas, en su calidad de directora general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; el secretario del consejo directivo, don José Ruiz Yañez; y como asistente de actas, el abogado de Fiscalía de esta Corporación don Felipe Ignacio Díaz Wittig.

PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR

El presidente manifestó asistían a esta sesión por sistema de teleconferencia él, la sra. consejera Gloria de la Fuente, el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre y el sr. consejero Francisco Leturia Infante; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del aludido D.S. N° 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

Se deja constancia que en conformidad al acuerdo contenido en la sesión N°1081, esta presente sesión se realizará vía remota a través de sistema de videoconferencia.



SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente solicita al secretario del consejo directivo dé lectura a las actas de las sesiones ordinarias 1080, 1081 y 1082.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

1.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- (a) Aprobar el acta de la sesión 1080, en la parte referida a los acuerdos 3 y 4, solicitando al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dicha acta en la página web institucional.
- (b) Aprobar el acta de la sesión 1081 y solicitar al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dicha acta en la página web institucional.
- (c) Aprobar el acta de la sesión 1082 y solicitar al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dicha acta en la página web institucional.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS

El presidente solicita a los consejeros y a la directora general señalen si existen materias o asuntos que deban ser tratados antes de analizar y discutir la tabla de la presente sesión.

a) Reporte de actas pendientes

La directora general señala que envió por correo electrónico a cada consejero, el reporte de las actas de sesiones del consejo directivo que se encuentran pendientes de publicar en la página web institucional.

A continuación pasa a detallar dicho reporte. Señala que hay un total a la fecha de 8 actas pendientes de publicar. De las anteriores, las actas 1071 y 1073 están pendientes de firma del sr. consejero Francisco Leturia, las actas 1076, 1077 y 1079, están pendientes de firma de los



consejeros Marcelo Drago, Francisco Leturia y Gloria de la Fuente. Agrega que las actas 1080, 1081 y 1082, se encontraban pendientes de aprobar por el consejo directivo, las que acaban de ser aprobadas en el acuerdo anterior y ahora deben ser firmadas por los consejeros.

Luego de un intercambio de ideas y debate, los consejeros se comprometen a adoptar las medidas necesarias para firmar las actas pendientes de ese trámite.

b) Reporte de SAI referida a los consejeros.

La directora general, en conformidad a lo acordado por este consejo directivo al respecto, da a conocer la existencia de una SAI en que se solicita información sobre la asistencia de los consejeros a las sesiones, sea de manera presencial o por vía remota.

El sr. consejero Francisco Leturia solicita que las SAI que son informadas al consejo directivo, le sean acompañadas de un resumen ejecutivo sobre su contenido, que sea distribuido a los consejeros. Además, solicita que se efectúe una revisión del acuerdo sobre qué tipo de SAI se informan al consejo directivo.

El presidente propone que en el reporte de gestión interna que mensualmente realiza la directora general al consejo directivo, se contemple un acápite en que se de cuenta sobre todas las SAI presentadas en el período respectivo. Por su parte, consulta si en la SAI aludida se pregunta por la causal por la que el(la) consejero(a) participó vía remota.

La directora general en respuesta a la consulta del presidente, afirma que en la SAI se está consultando por el motivo de la participación de un consejero por vía remota.

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta que, en su opinión, no es necesario informar motivos particulares por los cuales un consejero participó vía remota en una sesión del consejo directivo, ya que ello está contemplado como un derecho en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, bastando dejar constancia de esa norma legal en la respuesta a la SAI. A mayor abundamiento, él no recuerda todos los motivos que lo llevaron a participar vía remota en sesiones de este cuerpo colegiado, por lo que, sin perjuicio

de lo indicado anteriormente, cada consjero(a) es libre de señalar o no los motivos de por qué participó vía remota.

El sr. consejero Marcelo Drago indica que se encuentra en condiciones de indicar los motivos por los cuales tuvo participaciones a través de vías remotas.

2.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda, complementar el acuerdo de reportar las SAI de interés del consejo directivo, incorporandose en el reporte de gestión mensual un informe de todas las SAI presentadas a este Consejo durante el período respectivo.

c) Reporte sobre acciones del Consejo por la pandemia COVID-19 o coronavirus.

La directora general indica a los consejeros que les envió a sus correos electrónicos una propuesta de trabajo para fiscalizar la información que se está disponibilizando por distintas vías y actores sobre la situación sanitaria por COVID-19. Para ello, la propuesta es idear una matriz en que se reflejen los distintos ítems y estándares que deberían cumplirse en la entrega y disponibilización de la información sobre esta situación. Esa matriz deberá ser utilizada por la Dirección de Fiscalización para realizar acciones de fiscalización sobre la información que esté disponible en los sitios web institucionales. Acto seguido, señala que en dicho correo electrónico iba adjunta, también, una minuta con propuestas de recomendaciones a los servicios públicos vinculadas, entre ellas, sobre disponibilidad de información, difusión de noticias falsas, que se incorporarán al oficio que se dicte al respecto.

El presidente indica que en ese correo electrónico se adjuntó un documento en que se contienen recomendaciones sobre protección de datos personales, las cuales encuentra insatisfactorias y debería ser revisado y profundizado por la unidad de normativa y regulación, que es la unidad que tiene el expertise en este tipo de materias.

El sr. consejero Francisco Leturia comparte la apreciación del presidente antes indicada, agregando que ese informe sobre datos personales hace alusión a normativa de otros países que no tienen la misma cultura e idiosincrasia del nuestro, o a instituciones que no están recogidas en nuestro ordenamiento jurídico, por lo que estima debe afinarse y mejorarse.



La consejera Gloria de la Fuente indica que esta de acuerdo con las medidas adoptadas por la directora general, informadas en el correo electrónico aludido. Sin embargo, manifiesta su preocupación que el consejo directivo esté adoptando medidas o realizando propuestas tardías en relación con los sucesos que ocurren por la pandemia por coronavirus. Es partidaria de adoptar medidas rápidas y exigentes, como, por ejemplo, haber adoptado medidas cuando comenzaron las denuncias sobre falta de información o información incompleta o no fidedigna que estaba dando el Ministerio de Salud sobre la pandemia de coronavirus en nuestro país.

Agrega, que es partidaria de hacer un esfuerzo para que el Consejo esté representado en la mesa social por COVID-19 que efectúa propuestas para enfrentar la pandemia por coronavirus, establecida por el gobierno y en la que participan diversos actores relevantes para esos efectos, entre los cuales debería estar el Consejo, atendida la experiencia en materias de transparencia y protección de datos personales, aportando con recomendaciones en esos temas ante la presente situación sanitaria en el país. En relación con esto, la consejera plantea que se debe solicitar al ministro del interior y seguridad pública, Gonzalo Blumel, incorporé al Consejo en esa mesa social.

El presidente expresa que se va a solicitar al ministro del interior la incorporación del Consejo en la mesa social por COVID-19

El sr. consejero Francisco Leturia señala que el Consejo podría guiar a los servicios públicos para que disponibilicen de manera rápida en sus sitios web la información que tengan o generen referida a la pandemia por coronavirus y respecto del estado de catástrofe vigente en nuestro país. Por su parte, solicita que se agilice la comunicación con el ministro del interior sr. Blumel, de manera de solicitar por una vía más rápida la incorporación del Consejo a la aludida mesa social. Asimismo, es de la opinión de flexibilizar las labores que los funcionarios del Consejo están realizando, con el objeto que ellos pudieran colaborar con otros organismos para disponibilizar la información a que aludía con anterioridad.

El sr. consejero Marcelo Drago manifiesta que en el Consejo se debe determinar que acciones se adoptan primero y cuáles con posterioridad. Al respecto, le preocupa las denuncias que ha leído sobre que la información estadística vinculada con la propagación del coronavirus, tal



como, número de infectados, número de fallecidos, comunas afectadas u otra, que publica el ministerio de salud no sea totalmente fidedigna o apegada a la realidad; por lo que, desde su perspectiva, el Consejo debería adoptar como medida urgente el enviar el oficio a que alude la directora general con recomendaciones en materias de transparencia activa y disponibilidad de información. Además, es partidario de solicitar que la información sobre la situación nacional sobre coronavirus se publique de manera desagregada y no agregada como hasta ahora ocurre. Esa información desagregada la tiene en su poder el ministerio de salud, porque es esa la forma como se la hacen llegar otros organismos y sería dicho ministerio quien la transforma en datos estadísticos agregados.

El presidente le indica al sr. consejero Drago que, quizás, existan buenas razones por parte del ministerio de salud para entregar la información en términos agregados y no desagregados, como pudiera ser el de evitar situaciones de estigmatización o riesgos a la seguridad personal; por lo que se debe ser cuidadoso con las recomendaciones proactivas que el Consejo pueda emitir en ese sentido.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

3.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- (a) Solicitar al ministro del interior y seguridad pública, sr. Gonzalo Blumel, mediante una carta, la incorporación del Consejo en la mesa social por Covid-19.
- (b) Enviar el oficio a los organismos de la administración pública con recomendaciones en materia de disponibilidad de información vinculada con la situación de pandemia por coronavirus, en el marco de sus obligaciones de transparencia activa.

d) Denuncia del diputado Gabriel Ascencio en contra del partido político Unión Demócrata Independiente (UDI), por eventuales faltas a las obligaciones de transparencia activa.

Antes de comenzar el análisis de la presente denuncia, el presidente manifiesta que se encuentra inhabilitado para su conocimiento y decisión, atendido que es militante en dicho partido político.

El sr. consejero Francisco Leturia también manifiesta que se inhabilitará para el conocimiento y decisión de la denuncia, por ser hermano de Cristóbal Leturia, quien durante el año 2019 fue uno de los vicepresidentes de dicho partido político.

Se incorpora el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, quien señala que se recibió un oficio de la cámara de diputados en que se transcribe la intervención en sala del diputado sr. Gabriel Ascencio, quien denuncia que la UDI estaría infringiendo sus obligaciones de transparencia activa impuesta por la Ley de Partidos Políticos, al no publicar como sede de dicho partido político un inmueble ubicado en calle Bulnes N°80, de la comuna de Santiago. Y corresponde que la Dirección de Fiscalización elabore un informe al respecto.

La directora general señala que de la denuncia recibida del diputado sr. Ascencio, se dará traslado a la UDI para que informe lo que estime pertinente al respecto; luego de ello, la denuncia y el informe que se pueda evacuar, serán expuestos en sesión del consejo directivo para que dicho cuerpo colegiado adopte una decisión. Por tanto, al sr. diputado se le informará que ese es el procedimiento interno del Consejo para tratar una denuncia como la que efectuó.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

4.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda oficiar a la Cámara de Diputados y al diputado Sr. Gabriel Ascencio, para darles a conocer cuál es el procedimiento que el Consejo dará a la denuncia del sr. diputado sobre eventuales infracciones a obligaciones de transparencia activa en contra de la UDI.

e) Oficio enviado por el senador De Urresti.

El presidente señala que en el contexto de una reunión con ocasión de la directiva saliente del Senado, se le acercó el senador sr. De Urresti, quien le señaló que a la fecha el Consejo no ha



dado respuesta a un oficio en que él señalaba situaciones vinculadas con la ex consejera Vivian Blanlot.

El sr. consejero Marcelo Drago dice que en relación con el oficio del senador De Urresti, también llegó al Consejo un oficio de la bancada del Partido Socialista, en que se referían a la mismas situaciones indicadas por el senador, el cual, en su opinión, tampoco habría sido respondido por el Consejo.

El secretario del consejo directivo señala que rastreó el oficio mencionado a solicitud del presidente, y lo envió al director jurídico para preparar una respuesta. Agrega que el oficio es del año 2016 y está firmado por otros parlamentarios del partido socialista.

El sr. consejero Marcelo Drago señala que en su momento la propia ex consejera Vivian Blanlot circuló una propuesta de respuesta entre los consejeros de la época, y nadie respondió ante dicha propuesta.

El Presidente solicita a la directora general que prepare una respuesta para el senador De Urresti.

El sr. consejero Francisco Leturia agrega que esa respuesta se prepare con los antecedentes que se tengan a la fecha.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

5.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda encargar a la directora general que, con los antecedentes que disponga o recopile, prepare una respuesta al senador De Urresti sobre las situaciones aludida en su oficio y referidas a la ex consejera Vivian Blanlot.

No existiendo otras cuestiones previas que tratar, el señor presidente solicita comenzar con el análisis de la tabla de la presente sesión.

III.- TABLA



III.1. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparo y reclamos efectuados ante el Consejo, invita que se incorpore a la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza Acosta, y el coordinador del plan de contingencia de la unidad de fondo, don Ricardo Cáceres Palacios.

El director jurídico (S), informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 314 amparos y reclamos. De éstos, 65 se consideraron inadmisibles y 51 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 7 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 164 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 31 aclaraciones.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la dirección de fiscalización.

El detalle de la información entregada por la referida jefatura, se encuentra registrado en el acta N° 573 del comité de admisibilidad de fecha 24 de marzo de 2020, la cual forma parte integrante de la presente acta de sesión de consejo directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

(i) Desistimiento: caso rol C502-20

(ii) Inadmisibles: casos roles C7127-19, C295-20, C500-20, C661-20, C703-20, C739-20, C749-20, C765-20, C766-20, C785-20, C787-20, C815-20, C876-20, C885-20, C919-20, C942-20, C986-20, C1183-20, C1226-20, C1266-20, C1282-20, C1284-20, C1289-20, C1290-20, C1291-20, C1293-20, C1297-20, C1300-20, C1302-20, C1303-20, C1305-20, C1306-20, C1308-20, C1309-20, C1313-20, C1314-20, C1326-20, C1328-20, C1332-20, C1333-20, C1335-20, C1336-20, C1338-20, C1343-20, C1344-20, C1351-20, C1358-20, C1359-20, C1360-20, C1377-20, C1378-20, C1381-20, C1382-20, C1384-20, C1386-20, C1391-20, C1392-20, C1393-20, C1394-20, C1397-20, C1399-20, C1405-20, C1422-20, C1426-20 y C1431-20.

(ii) Desistimiento / SARC: casos roles C8302-19, C96-20, C283-20, C472-20, C539-20 y C1055-20.

(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C7679-19, C7865-19, C8099-19, C8154-19, C8195-19, C8274-19, C8286-19, C8338-19, C8427-19, C8446-19, C8-20, C20-20, C38-20, C65-20, C66-20, C67-20, C76-20, C80-20, C91-20, C114-20, C127-20, C148-20, C155-20, C159-20, C165-20, C178-20, C184-20, C185-20, C190-20, C204-20, C214-20, C238-20, C239-20, C241-20, C271-20, C310-20, C338-20, C340-20, C342-20, C350-20, C354-20, C411-20, C425-20, C437-20, C439-20, C454-20, C457-20, C462-20, C507-20, C542-20, C545-20, C590-20, C606-20, C629-20, C638-20, C652-20, C655-20, C683-20, C692-20, C786-20, C809-20, C826-20, C861-20, C924-20, C928-20, C1016-20, C1017-20 y C1018-20.

6.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S) en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la directora general y al director jurídico (S), la notificación de las decisiones.

III.2. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

Se mantiene en la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, y el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza Acosta.

El director jurídico (S) y el jefe de la unidad de análisis de fondo exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo rol C7308-19 presentado por Consocio Valle Hermoso S.A. en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- b) El amparo rol C2522-19 presentado por Pieres Lukky Balls en contra de la Municipalidad de Lumaco.
- c) El amparo rol C7585-19 presentado por don Juan Bautista Barria Negue en contra de la Municipalidad de Quellón.



- d) El amparo rol C7674-19 presentado por don Héctor Rival Oyarzún en contra de la Universidad de Los Lagos.
- e) El amparo rol C2556-19 presentado por don Roberto Carrasco Arriagada en contra del Ejército de Chile.
- f) El amparo rol C7533-19 presentado por don Rafael Harvey Valdes en contra del Ejército de Chile.
- g) El amparo rol C4581-19 presentado por don Manuel Pizarro Muñoz en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- h) El amparo rol C153-20 presentado por don Aníbal Vivaceta de la Fuente en contra del Hospital Regional de Rancagua.
- i) El amparo rol C4867-19 presentado por don Rodrigo Abarzúa Ramírez en contra de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
- j) El amparo rol C5454-19 presentado por don Héctor Basualto Navarrete en contra del Servicio de Cooperación Técnica.
- k) El amparo C5508-19 presentado por don Héctor Basualto Navarrete en contra de Servicio de Cooperación Técnica.
- l) El amparo rol C5718-19 presentado por doña Mariana Guzmán en contra de la Municipalidad de Navidad.
- m) El amparo rol C5742-19 presentado por don Harri Kalevi Lindgren en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.
- n) El amparo rol C5886-19 presentado por doña Dania Linker San Juan en contra del Hospital San Juan de Dios de Santiago.
- o) El amparo rol C5954-19 presentado por don Juan Rafael Arnaiz Johnson en contra de la Municipalidad de Huechuraba.
- p) El amparo rol C5966-19 presentado por don Vicente Prado Orrego en contra de la Corporación Municipal de San Fernando.
- q) El amparo rol C6379-19 presentado por don Cristian Appelgren Torres en contra del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- r) El amparo rol C6618-19 presentado por don Cristian Appelgren Mauricio en contra del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- s) El amparo rol C6593-19 presentado por don Jorge Correa en contra de la Municipalidad de Quilicura.
- t) El amparo rol C6761-19 presentado por doña Yuly Piñones Alfaro en contra de la Municipalidad de Río Hurtado.
- u) El amparo rol C6927-19 presentado por don Florencio Alvarez Díaz en contra de la Municipalidad de Iquique.
- v) El amparo rol C6990-19 presentado por don Rodolfo Saldías Molina en contra de la Municipalidad de Chillán Viejo.
- w) El amparo rol C7046-19 presentado por doña Pilar Becerra Medel en contra de Carabineros de Chile.
- x) El amparo rol C7059-19 presentado por don Manuel Godoy Rodríguez en contra del Hospital de Quilpué.
- y) El amparo rol C7151-19 presentado por don Manuel Godoy Rodríguez en contra del Hospital de Quilpué.
- z) El amparo rol C7287-19 presentado por doña Ninoska Tara Ugarte en contra del Hospital Dr. Sótero del Río.
- aa) El amparo rol C7406-19 presentado por doña Zunilda Rojas Honores en contra de la Superintendencia de Seguridad Social.



- bb) El amparo rol C7429-19 presentado por doña Angela Aviles Viveros en contra de la Municipalidad de Estación Central.
- cc) El amparo rol C7642-19 presentado por don Jorge Correa en contra de la Municipalidad de Quilicura.
- dd) El amparo rol C8107-19 presentado por doña Evelyn Uribe Sánchez en contra del Ministerio de Educación.
- ee) El amparo rol C8124-19 presentado por don Orlando Aladino Cruces Torres en contra de la Subsecretaría del Interior.
- ff) El amparo rol C8237-19 presentado por doña Gabriela Germain Fonck en contra de la Municipalidad de Navidad.
- gg) El amparo rol C8453-19 presentado por doña Carolina Obando Román en contra del Hospital Clínico San Borja Arriarán.
- hh) El amparo rol C167-20 presentado por don Diego Álvarez Osorio en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- ii) El amparo rol C7155-19 presentado por doña Denise Olivares en contra del Servicio de Salud Ñuble.
- jj) El amparo rol C8232-19 presentado por don Carlos Ramírez Azócar en contra de la Corporación Municipal de Dalcahue.
- kk) El amparo rol C6988-19 presentado por don Rodolfo Saldías Molina en contra de la Municipalidad de Chillán Viejo.
- ll) El amparo rol C6614-19 presentado por don Juan Lyon Nuño en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- mm) El amparo rol C6954-19 presentado por don Juan Lyon Nuño en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- nn) El amparo rol C7030-19 presentado por don José Anselmo López Vargas en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería.
- oo) El amparo rol C7475-19 presentado por don Hernán Espinoza Zapatel en contra de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- pp) El amparo rol C7478-19 presentado por don Hernán Espinoza Zapatel en contra de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- qq) El amparo rol C7827-19 presentado por doña Yolanda González Gómez en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama.
- rr) El amparo rol C7929-19 presentado por don Roberto Emilio Najle Fairlie en contra de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- ss) El amparo rol C2491-19 presentado por N. N. en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.
- tt) El amparo rol C4054-19 presentado por don Alvaro Inzunza Pérez en contra de la Municipalidad de Coelemu.
- uu) El amparo rol C4099-19 presentado por don Edwards Claudio Sandoval Aguilera en contra de Carabineros de Chile.
- vv) El amparo rol C5198-19 presentado por don Julián Andrés Rojas Monsalve en contra de la Municipalidad de Rancagua.
- ww) El Amparo C2112-19 presentado por don/ña Miguel Torres en contra de Municipalidad de Los Ángeles.
- xx) El amparo rol C2149-19 presentado por don Miguel Torres en contra de la Municipalidad de Los Ángeles.
- yy) El amparo rol C5238-19 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Municipalidad de Teno.



- zz) El amparo rol C5767-19 presentado por don Sebastián Aguayo Fernández en contra de la Municipalidad de la Pintana.
- aaa) El amparo rol C6456-19 presentado por doña Susana Vidal Cárdenas en contra del Servicio de Salud Osorno.
- bbb) El amparo rol C6467-19 presentado por don Raúl Hernán Sandoval Manríquez en contra de la Municipalidad de Temuco.
- ccc) El amparo rol C2290-19 presentado por don Javier Morales en contra de la Fuerza Aérea de Chile.
- ddd) El amparo rol C3555-19 presentado por doña Paola Sabignone Bouchet en contra de la Municipalidad de Las Condes.
- eee) El Amparo C4893-19 presentado por don/ña Matías Jara Hernández en contra de Fuerza Aérea de Chile.
- fff) El amparo rol C6882-19 presentado por doña Alejandra Lorena Viera Contreras en contra de la Superintendencia de Educación.
- ggg) El amparo rol C6975-19 presentado por don Pablo Fernando González Martínez en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- hhh) El amparo rol C2466-19 presentado por don Esteban Antonio Rebagliati Díaz en contra de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- iii) El amparo rol C7324-19 presentado por don Esteban Rodríguez. en contra de la Comisión para el Mercado Financiero.
- jjj) El amparo rol C7688-19 presentado por don Angelo Olivares Solis en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica - Parinacota.
- kkk) El amparo rol C7903-19 presentado por doña Pamela Martínez Martínez en contra de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- lll) El amparo rol C7904-19 presentado por doña Pamela Martínez Martínez en contra de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- mmm) El amparo rol C8208-19 presentado por don Sergio Ramírez Orellana en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana.
- nnn) El amparo rol C1919-19 presentado por don Marvin Saldivia Vera en contra de la Municipalidad de Calbuco.
- ooo) El amparo rol C4350-19 presentado por doña Arantxa Ereche Tuzzini en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- ppp) El amparo rol C4928-19 presentado por don Mario Medina Valeria en contra del Servicio de Salud Metropolitano Central.
- qqq) El amparo rol C7709-19 presentado por doña Valeria Vivar Jelic en contra del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
- rrr) El amparo rol C5797-19 presentado por don Daniel Quinteros Rojas en contra de la Subsecretaría del Interior.

En cuanto a los amparos roles C7308-19 presentado por Consocio Valle Hermoso S.A. en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas; C2491-19 presentado por N. N. en contra de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas; y C2466-19 presentado por don Esteban Antonio Rebagliati Díaz en contra de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, se deja constancia que el sr. consejero Francisco Leturia Infante, antes de iniciar la vista y análisis de los respectivos casos se



inhabilitó para su conocimiento, por ser hermano del actual Subsecretario de Obras Públicas. Por su parte, respecto del amparo rol C7674-19 presentado por don Héctor Rival Oyarzún en contra de la Universidad de Los Lagos, se deja constancia que el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre, antes de iniciar la vista y análisis del respectivo caso se inhabilitó para su conocimiento, por estar designado en un cargo ad honorem en dicha universidad. Todo lo anterior, en conformidad al acuerdo de este consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N°101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

1.- Decisiones pendientes de acuerdo para una nueva vista por postergación del Consejo Directivo.

- a) Amparo rol C3531-19 presentado por doña Camila Veloso de la Hoz en contra del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- b) Amparo rol C6898-19 presentado por doña Daniela Fava Callejas en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- c) Amparo rol C8070-19 presentado por don Víctor Manuel Barros Saavedra en contra de la Dirección General de Aguas.
- d) Amparo rol C4969-19 presentado por don Juan Pablo Ramaciotti Morales en contra de la Subsecretaría del Interior.
- e) Amparo rol C4970-19 presentado por don Juan Pablo Ramaciotti en contra de la Subsecretaría del Interior.
- f) Amparo rol C5099-19 presentado por don Tomás Greene Pinochet en contra de la Subsecretaría del Interior.
- g) Amparo rol C2358-19 presentado por don Javier Morales en contra del Ejército de Chile.
- h) Amparo rol C8223-19 presentado por don José Joaquín Suzuki Vidal en contra del Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- i) Amparo rol C55-20 presentado por don Diego Fernando Figueroa Rivera en contra de Carabineros de Chile.



IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el presidente, don Jorge Jaraquemada, y el secretario del consejo directivo, certifican y dejan expresa constancia en esta acta que el presidente, la consejera Gloria de la Fuente y los sres. consejeros Marcelo Drago Aguirre y Francisco Leturia Infante:

(i) Participaron desde el inicio de la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;

(ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;

(iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,

(iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente el presidente, la consejera y los sres. consejeros antes individualizados.

Atendido el tiempo transcurrido, se deja para una próxima sesión del consejo directivo la revisión de casos de las unidades de seguimiento de casos y de la unidad de sumarios, ambos de la dirección de fiscalización. Se levantó la sesión a las 13:40 horas, agradeciéndose la asistencia de la señora consejera y señores consejeros asistentes.

JRY / fdw





Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia